

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11538 *Aprobación inicial modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de planeamiento*

Aprobación inicial de la Modificación nº. 11 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal relativa la implantación de un sector urbanizable directamente ordenado para Equipamiento Público (docente, deportivo, sociocultural y administrativo institucional) y, otras modificaciones.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de día 9 de octubre de 2017, acordó: aprobar inicialmente la documentación técnica así como el documento ambiental estratégico, correspondiente a la Modificación nº. 11 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal relativa a:

- a) Clasificación de un sector urbanizable directamente ordenado para equipamiento público (docente, deportivo, sociocultural y administrativo institucional),
- b) Corrección la alineación de una parcela en la calle de la Rectoría, nº.24,
- c) Supresión de la obligación de cubiertas de teja en el interior de los patios de manzana de la zona CA.
- d) Admisión de la construcción de pequeñas piscinas y spas o jacuzzis en las cubiertas de los establecimientos turísticos (hoteles de interior) en zona CA,
- e) Corrección de una alineación en la Avenida de Inca.

Se hace constar que de conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 50 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo, y en concordancia con los apartados 2 y 3 del artículo 138 y, en el apartado 1.b) del artículo 139 del Reglamento que la desarrolla, esta aprobación inicial determina por sí misma y, dentro del ámbito de la modificación, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación provisional de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan otorgarse las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 141 de este Reglamento.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo y con el artículo 154 del reglamento que la desarrolla, sirva el presente para anunciar que se somete la referida modificación a información pública durante un plazo de CUARENTA y CINCO días (45 días), mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión en la isla de Mallorca y, en la sede electrónica del Ayuntamiento donde constará la documentación completa. Durante dicho plazo, todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en día laborable y horario de oficina (de las 8 h. a las 14 h.) en las dependencias municipales de Planificación Urbanística situadas en el nº. 1 de la placeta dels Pins, pudiendo asimismo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Registro General del Consistorio, situado en el nº 9 de la calle Major.

Alcúdia, 17 de octubre de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo
Joaquín Cantalapiedra Aloy





Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/Major, 9-07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 - Fax (971) 54 65 15
www.alcudm.net planelament@alcudia.net



ÀMBITOS SUJETOS A SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, DE PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (ART. 140.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2/2014, DE 25 DE MARZO, DE ORDENACIÓN Y USO DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE MALLORCA)

